



RADICACIÓN: 2022-00142

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. CACERES Y FERRO FINCA RAIZ S.A.

DEMANDADO: INVERSIONES PLAS S.A. luego EPK KIDS SMART S.A.S. Hoy AKMIOS S.A.S.

BARRANQUILLA, DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DEMANDA ACUMULADA 2

Dentro del proceso de la referencia, se presenta acumulación de demanda en contra de INVERSIONES PLAS S.A. luego EPK KIDS SMART S.A.S. Hoy AKMIOS S.A.S., por CACERES Y FERRO FINCA RAIZ S.A., conforme a lo establecido en los artículos 463 y 464 del C.G.P.

Se emplazará a los acreedores que tengan créditos contra el deudor en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 860 de 2020. Este auto se notificará a la demandada por estado según lo dispuesto en la regla 1ª, del artículo 463 del C. G del P.-

Por lo anterior, se librará orden de pago en contra de INVERSIONES PLAS S.A. luego EPK KIDS SMART S.A.S. Hoy AKMIOS S.A.S, por cumplir los requisitos de ley, y es por ello que el juzgado,

Cómo la demandada se encuentra notificada del mandamiento de pago proferido respecto de la demanda inicial, este auto le será notificado por estado acorde a lo dispuesto en la regla 1ª, del artículo 463 del C. G del P.-

R E S U E L V E:

1. DECRETAR, la acumulación de la demanda ejecutiva presentada por CACERES Y FERRO FINCA RAIZ S.A., dentro del proceso ejecutivo seguido en este despacho por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., contra INVERSIONES PLAS S.A. luego EPK KIDS SMART S.A.S. Hoy AKMIOS S.A.S.
2. ORDENAR a INVERSIONES PLAS S.A. luego EPK KIDS SMART S.A.S. Hoy AKMIOS S.A.S. NIT. 900.054.711-5, que en el término de cinco (5) días pague a favor de CACERES Y FERRO FINCA RAIZ S.A., identificada con el Nit. 900.252.318-2, las siguientes sumas de dinero: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$176.507.447,00), por concepto de los siguientes cánones de arriendo:

05-12-2021 **\$16.869.033,00**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:

ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





05-01-2022 **\$16.869.033,00**

05-02-2022 **\$16.869.033,00**

05-03-2022 **\$17.985.764,00**

05-04-2022 **\$17.985.764,00**

05-05-2022 \$17.985.764,00

05-06-2022 \$17.985.764,00

05-07-2022 \$17.985.764,00

05-08-2022 \$17.985.764,00

05-09-2022 \$17.985.764,00

más los intereses de mora desde que se hicieron exigibles, hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio. **Mas** los cánones de arriendo que en lo sucesivo se causen.

3. Notifíquese por estado, esta providencia al ejecutado.
4. Suspéndase el pago a los acreedores
5. Emplácese a todos los acreedores con títulos de ejecución contra el demandado para que comparezcan a hacerlos valer, mediante la acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expiración del término del emplazamiento. El emplazamiento se surtirá con la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (Tyba).
6. Vencido el termino para que comparezcan los acreedores, continúese el tramite conjuntamente con los procesos acumulados con suspensión del más adelantado, hasta que el otro se encuentre en el mismo estado, teniéndose en cuenta, en lo pertinente lo establecido en los numerales 4º, 5º y 6º del artículo 463 del C.G.P.
7. Tener a la Dra. MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO con C.C No. 51.878.880 y T.P. No. 81.526 del C.S de la J. como apoderada de CACERES Y FERRO FINCA RAIZ S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:

ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:

ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27da7e0f4c4d61d1a3d5cf91552a40bd3fda63c5935b9ec6407c008028a22c2b**

Documento generado en 09/12/2022 02:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>